

### ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2017
<b>Nº Expediente:</b>	007/2017/SC
<b>Trámite:</b>	Requerimiento de subsanación de las solicitudes

La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 21 de marzo de 2017, aprobó la "Convocatoria de Ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2017", publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 76, de 30 de marzo de 2017.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución expresa, que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

La documentación deberá presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada, sin perjuicio de su publicación adicional en otros medios:

Nº expediente	DNI	Defecto u omisión subsanable
47	01245224G	no acredita cumplimiento requisito apartado 5 del artículo 3 convocatoria
62	02992061Z	no acredita cumplimiento requisitos apartado 4 y 5 del artículo 3 convocatoria
21	00347715R	no acredita cumplimiento requisitos apartado 3 y 5 del artículo 3 ni apartado 9.8 (Anexo II) convocatoria
4	53816143F	no acredita cumplimiento requisito apartado 3 del artículo 3 ni apartado 9.8 (Anexo II) de la convocatoria
29	75987900V	no acredita cumplimiento requisito apartado 5 del artículo 3 convocatoria
54	00743958T	no acredita cumplimiento requisitos apartados 4 y 5 del artículo 3 convocatoria
20	00646514F	no acredita cumplimiento requisito apartado 9.8 (Anexo II) de la convocatoria



37	00597311R	no acredita cumplimiento requisito apartado 4 y 5 del artículo 3 convocatoria
52	50441176Z	no acredita cumplimiento requisitos apartados 4 y 5 del artículo 3 convocatoria
43	683630R	no acredita cumplimiento requisitos apartados 4 y 5 del artículo 3 convocatoria
11	00375531X	no acredita cumplimiento requisitos apartado 4 y 5 del artículo 3 de la convocatoria
55	02495430E	no acredita cumplimiento requisitos apartado 3 del artículo 3 ni 9.8 (Anexo II) de la convocatoria
91	02057105P	no acredita cumplimiento requisitos apartado 4 y 5 del artículo 3 de la convocatoria
94	01476735C	no acredita cumplimiento requisitos apartado 4 y 5 del artículo 3 de la convocatoria
49	248052C	no acredita cumplimiento requisito apartado 5 del artículo 3 convocatoria
60	52988812D	no acredita cumplimiento requisito apartado 5 del artículo 3 convocatoria
3	33130907M	no acredita cumplimiento apartado 3 artículo 3 ni 9.8 (Anexo II) convocatoria
83	53941464R	no acredita cumplimiento de los apartados 3 y 5 del artículo 3 ni 9.8 (Anexo II) de la convocatoria
90	53620016R	no acredita cumplimiento apartado 3 artículo 3 ni 9.8 (Anexo II) convocatoria

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de junio de 2017

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

  
Edo.: Javier Hernández Bex